



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 43-2015

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de Alausí, el 20 de octubre de 2015, a las 10H40 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, con la presencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde, las Concejales y Concejales Sra. Fanny Argos, Srta. Martha Quijosaca, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 20 de octubre de 2015, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 42. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco del Estado, destinada a financiar la "Construcción de Unidades Básicas Sanitarias (UBS), en varios sectores rurales del cantón Alausí, provincia de Chimborazo". 5.- Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, ubicado en la Panamericana Sur, sector Pacalud (Gasolinera Choferes), parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a José César Aucancela Pérez y Segundo Santiago Pérez Naula. 6.- Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial rural, ubicado en la comunidad Alpachaca, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. 7.- Clausura. Sr. Alcalde.- En consideración el orden del día de esta sesión. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 42-2015. Sr. Alcalde.- En consideración la lectura de esta acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- aprobado, Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Srta. Martha Quijosaca.- Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario han aprobado el acta anterior en forma unánime. RESOLUCIÓN 139-SCM-2015: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de octubre 2015, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 42-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de comunicaciones.- No existe ningún documento para conocimiento del Concejo Municipal. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para este punto del orden del día. 4.- Autorización de la firma del convenio de crédito con el Banco del Estado, destinada a financiar la "Construcción de Unidades Básicas Sanitarias (UBS), en varios sectores rurales del cantón Alausí, provincia de Chimborazo". Sr. Alcalde.- compañeras Concejales, compañeros Concejales, en vista de que existe este apoyo, primeramente doy gracias por ese apoyo de ustedes, esta gestión hemos hecho hace un año atrás y hoy se efectiviza este proceso por ello hemos puesto en conocimiento de ustedes, porque es facultad de este concejo la autorización de la firma de convenio. Para conocimiento de ustedes compañeras Concejales, compañeros Concejales, no estamos endeudando es un dinero no reembolsable, obviamente nos toca poner una contraparte para el tema de gastos administrativo y el IVA dentro del convenio pero el financiamiento de la obra es del Banco del Estado, en beneficio de varias comunidades del cantón Alausí, en consideración compañeras Concejales y compañeros Concejales. T.Crnl. Carlos Luna.- Mociono que entre a la votación. Sr. Alcalde.- El compañero Carlos Luna ha mocionado que entremos a la votación, en consideración si existe apoyo. Sra. Fanny Argos.- Apoyo la moción. Srta. Martha Quijosaca.- Apoyo. Sr. Vicealcalde.- Apoyo la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo la moción. Sr. Alcalde.- señor Secretario todos los compañeros Concejales han apoyado la moción del compañero Carlos Luna, se aprueba por unanimidad la autorización de la firma de convenio con el Banco del Estado. Secretario.- Se aprueba por unanimidad según formato del Banco del Estado. RESOLUCIÓN 140-SCM-2015: El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 20 de octubre de 2015, con la presencia de: Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, y los Concejales Sra. Fanny Argos, Srta. Martha Inéz Quijosaca, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD, tomar las siguientes resoluciones: 1.- Aprobado y hacer uso de la asignación de recursos no reembolsables aprobada por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 454.587,00, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

financiar la "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS (UBS) EN VARIOS SECTORES RURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; 2.- Autorizar al señor Manuel Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo convenio de asignación de recursos no reembolsables, con un plazo de DIEZ (10) meses, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo determinado por el Banco del Estado; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas presupuestarias Nos. 7.5.01.03.01.06; 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No 79220008 que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía; 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente; 6.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de asignación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; 7.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales para la ejecución del proyecto y su fiscalización tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos precontractuales y contractuales que se sujetarán a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; procesos que deben iniciarse de manera conjunta; 8.- Certificar que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y 9.- Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual, y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, aprobados y vigentes.

5.- Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, ubicado en la Panamericana Sur, sector Pacalud (Gasolinera Choferes), parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a José César Aucancela Pérez y Segundo Santiago Pérez Naula. Por secretaría se da lectura de los siguientes documentos: Oficio No. 145-2015-DJ-GADMCA, de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde, en lo principal dice: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el Art. 470 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio urbano, considerando que mediante Certificación No. 007-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado inmueble si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado. Cabe indicar que en el actual estudio de la consultoría de uso y ocupación del suelo contratada por el GADMCA, esta zona se considerará como ampliación del perímetro urbano; por lo que una vez que entre en vigencia mediante ordenanza, el derecho de vía ejerce el MTOP en la vía Panamericana quedará a criterio municipal según lo que determine la ordenanza producto de la consultoría. La municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instaren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión". Informe 010-CUR-GADMCA-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito por el Arq. Pedro Jesús Rocha Cuñas, Jefe de Control Urbano y Rural, dentro del Análisis y Recomendaciones dice: "(...) por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la "Subdivisión de predio Urbano" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD. RECOMENDACIONES: Para futuras construcciones su línea de fábrica contendrá los siguientes requerimientos técnicos: Estudio de suelo. Cálculo estructural para Edificación a partir de un Piso. Ley de Caminos (Derecho de Vía)". EVALUACION INICIAL DE DAÑOS Y NECESIDADES - EVALUACION PRELIMINAR, de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por el Ing. Patricio Rodríguez, Analista de Gestión de Riesgos de la Unidad de Ambiente del GADMCA: "Sector o barrio: PACALUD. Cantón: Alausí. Parroquia: La Matriz. Coordenadas: 17 M 0739261, 9755492, Altura 2435 m.s.n.m. Datos de persona afectada o representante legal de la institución (Nombre de empresa o institución): Grupo de personas interesadas en la lotización del terreno. INTRODUCCION: Atendiendo pedido de los beneficiarios se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

acude al lugar de la lotización ubicada en el sector de Pacalud, para verificar el terreno, el mismo que va a ser destinado para una lotización en el mismo ya están separados 10 lotes de terreno y ubicados con estacas, según la explicación de los propietarios se han separado 5 m, de la vía Panamericana E35 que atraviesa Alausí y tienen un plano de Subdivisión predial ya presentado en Planificación con fecha 30 de Julio del 2015. Descripción de las condiciones actuales de acceso al sitio: El acceso es por la vía principal E35 la cual está en la parte alta de la mencionada urbanización, no existe al momento acceso hacia los terrenos por vía secundaria. Distancia en Km y tiempo desde la cabecera cantonal al sitio: La urbanización está ubicada dentro del área urbana, tomando 10 minutos en vehículo llegar al lugar. Condiciones atmosféricas el día de la inspección. Clima despejado sin lluvia, temperatura promedio 16 grados, condiciones normales para la región interandina. Características del evento: Suceso generador: Descripción del evento (Como sucedieron los hechos). Efecto en las líneas vitales producto del Evento (Si no tiene ninguna relación con el evento poner no aplica). Líneas vitales: Disponible la E35 para evacuación como vía principal. Agua potable: No disponible por el momento. Alcantarillado: No disponible, pero está cercano el Alcantarillado de los barrios periféricos. Energía: No disponible. Telecomunicaciones: Efecto en la infraestructura: Efectos en la salud: Efectos secundarios: Conclusiones: En la zona se pueden observar tres amenazas que pueden ser minimizadas con ciertas acciones a llevarse adelante la una amenaza es la presencia de la gasolinera al frente de la urbanización, para lo cual se les ha sugerido que los lotes dejen un retiro de 5 metros desde la vía principal, lo cual está ya ejecutado en el plano presentado. Otro riesgo potencial es la ubicación de una alcantarilla que baja desde la parte alta y desemboca en una quebrada, la misma está ubicada a unos 50 metros aproximadamente desde el inicio de la urbanización. Finalmente la lotización está ubicada con un desnivel de al menos el 25% con respecto a la parte alta por lo cual se deben tomar todas las medidas técnicas que permitan la prevención de los riesgos presentes en la zona. Recomendaciones: Se recomienda lo siguiente: En la zona existen tres riesgos identificados uno es la gasolinera, otro la alcantarilla y quebrada existente a unos 50 m. de la urbanización y finalmente el desnivel existen en la zona, Para minimizar los riesgos se sugiere lo siguiente: Debe existir un retiro para que las construcciones se hagan en un sitio seguro y alejado de los riesgos que representa una vía de alto tráfico y la presencia de la gasolinera. Se debe tomar en cuenta que la Alcantarilla y la quebrada existentes en Los terrenos aledaños, podría representar una amenaza permanente para la zona de crecimiento urbano en la cual ya existe una urbanización aprobada que se denomina "El Valle" y una en proceso de aprobación que es el barrio "La Elegancia", por lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para que se pueda realizar una infraestructura para canalizar el agua lluvia hacia el alcantarillado de los barrios periféricos ubicado en el acceso por la parte baja de los mencionados barrios. Para la construcción de viviendas en la zona se debe tomar en cuenta que se tendría que realizar la aprobación respectiva de los planos en los cuales se colocaran las normas técnicas apropiadas para minimizar los riesgos de la construcción en pendientes". Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, en consideración este pedido de subdivisión predial que contiene el informe técnico, el informe jurídico y el informe de Gestión de Riesgos, ustedes saben compañeras y compañeros que en la sesión anterior este concejo solicitó el estudio de Gestión de Riesgos a fin que responsabilicen los solicitantes y esto ya han dado cumplimiento hoy está en consideración de ustedes. T.Crnl. Carlos Luna.- El ingeniero Patricio Rodríguez hace tres observaciones, que existe la bomba de combustible, el alcantarillado cerca y el desnivel en 25%. Sr. Procurador Síndico.- Hay que poner en la resolución que el riesgo es por cuenta de los requirentes conforme al informe de Gestión de Riesgos. Lic. Pablo Sinchi.- Una inquietud para el Procurador, en el documento de la declaración juramentada dice que nosotros nos eximimos de toda responsabilidad de las obras de infraestructura, de pronto repercute posteriormente cuando intervenga el Municipio. Sr. Procurador Síndico.- De acuerdo a la normativa nosotros no podemos invertir los recursos públicos a favor de particulares, esos casos tenemos en cuanto a la construcción de muros que no sé si ustedes tengan conocimiento de que hay personas particulares que están solicitando la construcción de los muros y los muros sobrepasan los 80 a 100 mil dólares, entonces ellos mismo construyeron sus viviendas ahí sabiendo que Alausí tiene una irregularidad en cuanto a su geografía y más aún que anteriormente no había aprobación de planos en el Municipio, ellos construyeron sin la aprobación del Municipio, ese es el riesgo a cuenta de ellos, pero se hizo una verificación y de los muros que están solicitando no amerita que sea una intervención inmediata ni emergente de las viviendas que me parece que es de la señora Meza y la otra creo que es de la señora Targelia, entonces es el mismo caso, no sé cuál sea la inversión que ellos van a realizar en esos predios



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

que están solicitando las subdivisiones, entonces nosotros lo que hacemos es emitir el informe y lo que sí debemos hacer de manera urgente es elaborar la ordenanza que regule las normas técnicas de construcción en este tipo de inmuebles. Sra. Fanny Argos.- Los solicitantes parece que a nosotros piensan que por malo no aprobamos o no hemos autorizado la construcción, pero aquí no es así, en el concejo no solo uno se aprueba sino todos, si ellos construyen la casa porfiado nosotros tenemos que poner las cosas claras en el documento y luego no echen la culpa al Municipio, a los concejales ni a nadie, porque ellos están diciendo que los concejales no hacen, que por malo no hacen, eso no más compañeros, gracias. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, con esta aclaración que ha hecho el Jurídico, está en consideración. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación para poder aprobar. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario sírvase tomar votación nominativa. Secretario.- Se somete a votación nominativa en orden alfabético, la resolución de aprobación del uso de suelo - subdivisión predial urbano, ubicado en la Panamericana Sur, sector Pacalud (Gasolinera Choferes), parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a José César Aucancela Pérez y Segundo Santiago Pérez Naula. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLADO MARÍA FANNY: Aprobado. CONCEJAL ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Aprobado. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Tengo una observación más, en la subdivisión del predio urbano está tomado en consideración como área de expansión al área urbana, no está todavía como urbano porque está en la supuesta área de expansión, eso por un lado; por otro lado, las recomendaciones que hace el ingeniero Rodríguez, son tres, que está frente a la gasolinera, que está cerca a la alcantarilla grande y el desnivel, yo apruebo esta subdivisión tomando en cuenta el criterio jurídico, el criterio técnico y que se tome en cuenta las consideraciones del informe que realiza el ingeniero Rodríguez en las recomendaciones, que se tome muy en cuenta estas recomendaciones para que pueda construir en dicha subdivisión. CONCEJAL VICEALCALDE: QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: En primer lugar hay documentos de sustento, hasta aquí no hemos parado a nadie si es que hay que rectificar los documentos hemos pedido que se rectifique, y hemos ayudado de esa manera, pero también tenemos que tomar en cuenta como dice el compañero Carlos Luna los informes que nos pasan y hay que llamar la atención, no por nada, sino que a veces afuera hacen política, pero aquí sabemos compañeros que estamos ayudando dando cada quien nuestras razones, pero a veces alguna gente busca a algún concejal pidiendo que ayude, yo creo que aquí en pleno del concejo estamos mocionando claramente de acuerdo a la parte legal y técnica, con eso quiero decirles que siempre estamos apoyando pero basado en los documentos, no quisiera que exista fracasos en contra del Municipio con algunas obras, pero si estamos apoyando el crecimiento de nuestra ciudad, muchas gracias. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Luego de haber revisado los documentos jurídico y técnico, apruebo esta subdivisión, siempre y cuando tomen mucho en consideración de las observaciones del informe técnico y gestión de riesgos para posteriores autorizaciones, en este caso cuando vayan a autorizar los permisos de construcciones que tomen en cuenta estas observaciones, por mi parte aprobado. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañeras Concejales y compañeros Concejales, este pedido fue de la sesión anterior donde este concejo solicitó el informe de Gestión de Riesgos por ello hemos solicitado el criterio técnico y jurídico y de la Unidad de Riesgos; sin ninguna responsabilidad de nuestra parte para realizar futuras obras en esa subdivisión mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: 6 VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí en base a los informes técnico, jurídico y de riesgos aprueba la subdivisión predial. RESOLUCIÓN 141-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 20 de octubre de 2015, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, ubicado en la Panamericana Sur, sector Pacalud (Gasolinera Choferes), parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a José César Aucancela Pérez y Segundo Santiago Pérez Naula", considera: PRIMERO: El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. SEGUNDO: El Informe Técnico favorable 010-CUR-GADMCA-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito por el Arq. Pedro Rocha, Jefe de Control Urbano y Rural, y la recomendación expresa que dice: "(...) Para futuras construcciones su línea de fábrica contendrá los siguientes requerimientos técnicos: Estudio de Suelo; Cálculo estructural para Edificaciones a partir de un piso; y, Ley de Caminos (Derecho de Vía)". TERCERO: El criterio legal favorable constante en el oficio No. 145-2015-DJ-GADMCA, de fecha 15 de octubre de 2015, que manifiesta: "(...) que la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio Urbano, considerando que mediante certificación No. 007-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado inmueble si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado". CUARTO: Existe la Evaluación Inicial de Daños y Necesidades – Evaluación Preliminar, de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por el Ing. Patricio Rodríguez, Analista de Gestión de Riesgos de la Unidad de Ambiente del GADMCA. QUINTO: En el actual estudio de la consultoría de "Uso y Ocupación del Suelo", esta zona se considerará como ampliación del perímetro urbano; por lo que una vez entre en vigencia mediante ordenanza, el derecho de vía que ejerce el MOTP en la vía Panamericana quedará a criterio municipal, en concordancia con la sugerencia del Analista de Gestión de Riesgos, que debe existir un retiro para que las construcciones se hagan en un sitio seguro y alejado de los riesgos que representa una vía de alto tráfico y la presencia de gasolinera. SEXTO: Se debe tomar en cuenta que la alcantarilla y la quebrada existentes en los terrenos aledaños, podría representar una amenaza permanente para la zona de crecimiento urbano en la cual ya existe una urbanización aprobada que se denomina "El Valle" y una en proceso de aprobación que es el barrio "La Elegancia", por lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para que se pueda realizar una infraestructura para canalizar el agua lluvia hacia el alcantarillado de los barrios periféricos ubicado en el acceso por la parte baja de los mencionados barrios. SÉPTIMO: Para la autorización de permisos de construcción de viviendas la Jefatura de Control Urbano y Rural se deberá tomar en cuenta que en la aprobación respectiva de los planos se incorporará las normas técnicas apropiadas para minimizar los riesgos de la construcción en pendientes, los mismos que serán de absoluta responsabilidad de los peticionarios. OCTAVO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión. NOVENO: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. Con estas condiciones, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico, jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO, UBICADO EN LA PANAMERICANA SUR, SECTOR PACALUD (GASOLINERA CHOFERES), PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A JOSÉ CÉSAR AUCANCELA PÉREZ Y SEGUNDO SANTIAGO PÉREZ NAULA. 6.- Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial rural, ubicado en la comunidad Alpachaca, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales, este punto del orden del día vamos a dar por conocido para que la Jefatura de Control Urbano y Rural emita un nuevo informe de fraccionamiento agrícola. 7.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeras Concejales y compañeros Concejales por asistir a esta sesión, clausuro siendo las 11h15.

Sr. Manuel Vargas
VICEALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO